

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2011, de la Secretaría General de Acción Exterior, por la cual se acuerda dar publicidad a las encomiendas de gestión que se citan.

Conforme a lo dispuesto en el art. 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General de Acción Exterior ha resuelto dar publicidad al contenido de las encomiendas de gestión que se relacionan:

1. Entidad encomendante: Consejería de la Presidencia.
2. Objeto: Realización de un estudio denominado Balance y perspectivas de la Cooperación Territorial Andalucía-Norte de Marruecos.
3. Entidad encomendada: Fundación Centro de Estudios Andaluces.
4. Importe: 53.000 euros.
5. Financiación: Esta actuación forma parte del Proyecto Plataforma de Cooperación Andalucía-Norte de Marruecos, aprobado en la primera convocatoria del Programa Operativo España Fronteras Exteriores 2008-2013, y está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional al 75% de su presupuesto.
6. Aplicaciones presupuestarias: 01.00.17.00.609.18.82A.0 y 01.00.17.00.609.05.82A.0.

1. Entidad encomendante: Consejería de la Presidencia.
2. Objeto: Realización de un Programa de Actividades Culturales Andalucía-Norte de Marruecos.
3. Entidad encomendada: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
4. Importe: 161.014 euros.
5. Financiación: Esta actuación forma parte del Proyecto Plataforma de Cooperación Andalucía-Norte de Marruecos, aprobado en la primera convocatoria del Programa Operativo España Fronteras Exteriores 2008-2013, y está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional al 75% de su presupuesto.
6. Aplicaciones presupuestarias: 01.00.17.00.609.18.82A.0 y 01.00.17.00.609.05.82A.0.

Sevilla, 22 de julio de 2011.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles personas interesadas en el recurso núm. 541/2011, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en su escrito relativo a la interposición del recurso núm. 541/2011 por don Enrique Carrión Marcos,

en nombre y representación de la Comisión Promotora para la creación del municipio de San Pedro de Alcántara, contra la denegación presunta, por silencio administrativo, de la iniciativa de segregación del término municipal de Marbella (Málaga), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sirviendo la misma como emplazamiento a todas las posibles personas interesadas, para que, si lo estiman conveniente a la defensa de sus intereses, puedan comparecer ante la citada Sala (sita en C/ Tomás Heredia, núm. 26, Málaga, 29071), en el plazo de nueve días hábiles, representadas por Abogado/a y Procurador/a.

Sevilla, 26 de julio de 2011.- El Director General, Antonio Ramírez Ortega.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 26 de julio de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente el uso al Ayuntamiento de Aracena (Huelva), de la parcela denominada «Campamento de Turismo de Marimateos», de dicho municipio, por un plazo de 50 años, con destino a Campamento Turístico.

El Ayuntamiento de Aracena (Huelva), ha solicitado la cesión de uso de la parcela denominada «Campamento de Turismo de Marimateos», con destino a Campamento de Turismo. La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte ha mostrado su conformidad a la cesión gratuita de uso en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 26 de julio de 2011,

ACUERDA

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, ceder gratuitamente el uso al Ayuntamiento de Aracena (Huelva), de la parcela denominada «Campamento de Turismo de Marimateos» de dicho municipio, por un plazo de 50 años, con destino a Campamento de Turismo.

La referida parcela se encuentra inscrita en el registro de la propiedad de Aracena (Huelva), al tomo 1.187, libro 119, folio 128, con el número de finca 7.029 y consta anotada en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 2000/002971.

Referencia catastral número 21007A007002460000JT.

Segundo. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas